Prevalecerá democracia sobre fundamentalismos

Destaca Obama distancia de Trump

Notimex

Atenas.- El presidente de Estados Unidos, Barack Obama, concluyó hoy su estancia de dos días a Grecia con una visita a la Acrópolis de Atenas y un discurso en el que destacó la importancia de fortalecer la democracia.

Precisamente desde la cuna de la democracia y tras visitar la Acrópolis de Atenas, Obama emitió un discurso sobre la democracia en el Centro Cultural Stavros Niarchos, en el que alabó ese sistema, el cual aseguró que prevalecerá a pesar de los desafíos en el mundo.

Defendió la vigencia de este sistema: "Somos más fuertes que los terroristas, los fundamentalistas y los absolutistas, que no toleran la diferencia, que intentan cambiar la forma de vida de la gente mediante la violencia y que quieren que renunciemos a nuestros valores", dijo.

Indicó que la democracia "es más fuerte que organizaciones como el Estado Islámico" y promueve todo un sistema de valores y contrapesos que tiene, como elemento fundamental, los procesos electorales.

Gracias a que las democracias son "inclusivas", también fomentan la acogida de personas. "En ningún sitio ha sido más evidente esta compasión que aquí en Grecia", recordó el jefe de la Casa Blanca en referencia a la llegada de migrantes y refugiados.

"Como han notado, el próximo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, no tiene nada que ver conmigo. No podríamos ser más diferentes. Tenemos puntos de vista diametralmente opuestos. Pero la democracia es más grande que cualquier persona", destacó.

Por eso en las próximas semanas, "mi administración hará todo lo que esté en su mano para que la transición sea lo más fluida posible, porque así debe ser la democracia", señaló.

Asimismo, sostuvo que el compromiso de Estados Unidos con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) continuará pese al cambio de gobierno, en un intento por tranquilizar a los aliados de Washington.

"Hoy la OTAN, la alianza más grande del mundo, es tan fuerte y tan preparada como nunca antes. Y confío en que, dado que el compromiso de Estados Unidos con la OTAN ha perdurado por siete décadas -ya sea con gobiernos demócratas o republicanos-, ese compromiso seguirá", enfatizó.

El mandatario estadunidense inició la víspera en Grecia su última gira internacional como jefe de Estado, en donde pidió un alivio de la deuda pública del país para ayudarlo a retomar la senda del crecimiento económico, reportó la agencia griega de noticias ANA.

Este miércoles, Obama llegó a Alemania para entrevistarse con la canciller federal Angela Merkel y también con el presidente francés François Hollande y los primeros ministros de Reino Unido e Italia, Theresa May y Mateo Renzi, respectivamente.

Auge del populismo en Europa

Líderes que podrían dar un giro a la situación política de sus países en elecciones o votaciones venideras

© AFP

Created with PDF Pro 10 TRIAL

el que alabó ese sistema, el cual aseguró que prevalecerá a pesar de los desafíos en el mundo.

Defendió la validez de este sistema: "Somos más fuertes que los terroristas, los fundamentalistas y los absolutistas, que no toleran la diferencia, que intentan cambiar la forma de vida de la gente mediante la violencia y que quieren que

tes y refugiados.

"Como han notado, el próximo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, no tiene nada que ver conmigo. No podríamos ser más diferentes. Tenemos puntos de vista diametralmente opuestos. Pero la democracia es más grande que cualquier persona", destacó.

Por eso en las próximas

nunca antes. Y confío en que, dado que el compromiso de Estados Unidos con la OTAN ha perdurado por siete décadas -ya sea con gobiernos demócratas o republicanos-, ese compromiso seguirá", enfatizó.

El mandatario estadunidense inició la víspera en Grecia su última gira internacional como jefe de Estado, en

donde pidió un alivio de la deuda pública del país para ayudarlo a retomar la senda del crecimiento económico, reportó la agencia griega de noticias ANA.

Este miércoles, Obama llegó a Alemania para entrevistarse con la canciller federal Angela Merkel y también con el presidente francés François Hollande y los primeros ministros de Reino Unido e Italia, Theresa May y Mateo Renzi, respectivamente.

BASHAR al Asad, presidente de Siria.

Espera Asad tener como aliado natural a D. Trump

Notimex

Damasco.- El presidente de Siria, Bashar al Asad, expresó su confianza en que el próximo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sea un "aliado natural" en la lucha contra el terrorismo interna-

No suspenderá CE fondos a España y Portugal

AFP

Bruselas.- La Comisión Europea levantó este miércoles su amenaza de suspensión de fondos europeos para España y Portugal por su excesivo déficit en 2015, si bien advirtió del riesgo de que los presupuestos para 2017 de estos países del sur de Europa no sean conformes a las reglas comunitarias.

"No vamos a proponer una suspensión de estos fondos. Sé que era algo esperado y obviamente es una buena noticia para ambos países", dijo en rueda de prensa el comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Pierre Moscovici, tras una reunión del ejecutivo comunitario.

España y Portugal, cuyas economías se vieron castigadas por la crisis financiera mundial de 2008, evitaron en julio una multa de hasta el 0,2% del PIB por desviarse de la senda de déficit marcada por la Comisión Europea, que planteó entonces una eventual suspensión de fondos europeos para estos dos países.

En 2015, el déficit español alcanzó un 5,1% del PIB y el portugués un 4,4%, por encima de la recomendación de Bruselas para ese año de cara a alcanzar progresivamente el máximo del 3% establecido en el llamado Pacto de Estabilidad y Crecimiento para los países de la zona euro.

A cambio de evitar la multa, los gobiernos portugués y español se comprometieron asimismo a mediados de octubre a presentar junto a sus anteproyectos de presupuesto un plan de "acción efectiva" para corregir este exceso de déficit.

MARIANO Rajoy, jefe del Gobierno de España.

INMIGRANTES

UN GRUPO de inmigrantes se calienta en torno a una fogata en

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUERÉTARO

QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS

Convocatoria: CAEACSQ/LPN-022/2016 (Recursos Municipales)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional LPN-022/2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	ARRENDAMIENTO	1

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Recepción de Preguntas	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
$3,281.00 (Tres mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)	17/11/2016 y 18/11/2016 De 10:00 a 14:00 horas	22/11/2016 De 10:00 a 14:00 horas	24/11/2016 11:00 horas	30/11/2016 13:00 horas	02/12/2016 09:00 horas	02/12/2016 15:00 horas

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Espera Asad tener como aliado natural a D. Trump

Notimex

Damasco.- El presidente de Siria, Bashar al Assad, expresó su confianza en que el próximo presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sea un "aliado natural" en la lucha contra el terrorismo internacional.

"Por supuesto que vamos a ser un aliado, el 'aliado natural' en este sentido con el ruso, con los iraníes, con muchos otros países", afirmó al Assad en un entrevista a la televisión estatal de Portugal RTP y ante las recientes declaraciones de Trump de que centrará la lucha contra el Estado Islámico (EI) en Siria.

En declaraciones al diario estadunidense The Wall Street Journal, el presidente electo de Estado Unidos dijo el viernes pasado que tenía una opinión contraria cuanto a Siria, porque su prioridad era combatir al grupo yihadista, en lugar de intentar derrocar el régimen de Al Assad.

El presidente sirio dijo que estaba seguro de Trump sería capaz de mantener su palabra y reforzar la lucha contra los yihadistas, aunque comentó que era "muy cautelosos en el juicio, sobre todo porque él no estaba en una posición política antes".

INMIGRANTES

UN GRUPO de inmigrantes se calienta en torno a una fogata en Belgrado, Serbia, paso hacia los Balcanes de quienes buscan huir del hambre y las guerras.

Bombardeos alcanzan dos hospitales de Alepo dejan 46 muertos y 106 heridos

EFE

Beirut.- Al menos 46 personas murieron hoy y 106 resultaron heridas, según la Defensa Civil Siria, por los bombardeos y disparos de artillería contra el este de la ciudad de Alepo (norte), donde dos hospitales y un banco de sangre fueron alcanzados.

El portavoz de los también llamados "cascos blancos" en la provincia, Ibrahim Abu Leiz, dijo a Efe por teléfono que la mayoría de esas víctimas se registraron en los barrios de Al Shaar y Al Sukari, situados en la mitad oriental de Alepo, cercada por el ejército y en poder de la oposi-

La ONG precisó que los distritos que hoy fueron blanco de ataques son Karam al Bik, Al Sukari, Al Ansari, Al Shaar, Al Sajur, Masaken Hanano, Al Muasalat, Yisr al Hach, Al Haidariya, Al Sheij Fares y Salahedín.

Una de las áreas más afectadas fue el barrio de Al Shaar, donde dos centros sanitarios recibieron el impacto de los proyectiles.

El director de Hospital Quirúrgico Al Bayan, Mahmud Rahim Abu Bakr, explicó a Efe por teléfono que al menos quince personas perecieron y cincuenta resultaron heridas por los

Created with PDF Pro 10 TRIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUERÉTARO

QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS

Convocatoria: CAEACSQ/LPN-022/2016 (Recursos Municipales)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 y 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional LPN-022/2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	ARRENDAMIENTO	1

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Recepción de Preguntas	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
$3,281.00 (Tres mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)	17/11/2016 y 18/11/2016 De 10:00 a 14:00 horas	22/11/2016 De 10:00 a 14:00 horas	24/11/2016 11:00 horas	30/11/2016 13:00 horas	02/12/2016 09:00 horas	02/12/2016 15:00 horas

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono (442) 2387700 ext. 7727, los días 17 y 18 de noviembre de 2016, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Querétaro, en caja de cobro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

2.- Las preguntas o dudas que surgieran de los interesados respecto al contenido de las bases y sus anexos, deberán presentarlas por escrito en papel membretado y en disco compacto, en formato Word, anexando copia simple del recibo de pago de bases, en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., el día 22 de noviembre de 2016, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas.

3.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

4.- El Acto de Presentación de Proposiciones Técnica y Económica y Apertura de la (s) Propuesta (s) Técnica (s), se efectuará el día 30 de noviembre de 2016, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

5.- El Acto de Apertura de Propuesta (s) Económica (s), se efectuará el día 02 de diciembre de 2016, a las 09.00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

6.- El Fallo se dará a conocer el día 02 de diciembre de 2016, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

7.- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.

8.- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.

9.- La forma de adjudicación se hará por partida única.

10.- El lugar y vigencia del arrendamiento a contratar será según el anexo técnico adjunto a las bases.

11.- Los interesados deberán acreditar que el arrendamiento que oferten cumplan con la descripción, especificaciones, calidad y demás características particulares, que se establecen en las bases.

12.- El pago se realizará de acuerdo a las condiciones especificadas en las bases correspondientes.

13.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es

lucha contra el Estado Islámico (EI) en Siria.

En declaraciones al diario estadunidense The Wall Street Journal, el presidente electo de Estado Unidos dijo el viernes pasado que tenía una opinión contraria cuanto a Siria, porque su prioridad era combatir al grupo yihadista, en lugar de intentar derrocar el régimen de Al Assad.

El presidente sirio dijo que estaba seguro que Trump sería capaz de mantener su palabra y reforzar la lucha contra los yihadistas, aunque comentó que era "muy cautelosos en el juicio, sobre todo porque él no estaba en una posición política antes".

Al Assad dijo que era muy probable que Trump cambie su apoyo militar a la oposición siria, postura que asumió durante su campaña electoral, aunque dijo que con Estados Unidos todo puede cambiar. "Con Estados Unidos nunca tenemos idea de quiénes son".

46 muertos y 106 heridos

EFE

Beirut.- Al menos 46 personas murieron hoy y 106 resultaron heridas, según la Defensa Civil Siria, por los bombardeos y disparos de artillería contra el este de la ciudad de Alepo (norte), donde dos hospitales y un banco de sangre fueron alcanzados.

El portavoz de los también llamados "cascos blancos" en la provincia, Ibrahim Abu Leiz, dijo a Efe por teléfono que la mayoría de esas víctimas se registraron en los barrios de Al Shaar y Al Sukari, situados en la mitad oriental de Alepo, cercada por el ejército y en poder de la oposición.

El Observatorio Sirio de Derechos Humanos ha confirmado el fallecimiento de 21 personas hoy, que se suman a los 11 muertos de ayer, tras la reanudación el martes de los bombardeos y el lanzamiento de proyectiles de artillería contra el este de Alepo.

La ONG precisó que los distritos que hoy fueron blanco de ataques son Karam al Bik, Al Sukari, Al Ansari, Al Shaar, Al Sajur, Masaken Hanano, Al Muasalat, Yisr al Hach, Al Haidariya, Al Sheij Fares y Salahedín.

Una de las áreas más afectadas fue el barrio de Al Shaar, donde dos centros sanitarios recibieron el impacto de los proyectiles.

El director de Hospital Quirúrgico Al Bayan, Mahmud Rahim Abu Bakr, explicó a Efe por teléfono que al menos quince personas perecieron y cincuenta resultaron heridas por los bombardeos y disparos de artillería contra este centro.

"La zona donde se ubica el hospital, el barrio de Al Shaar, fue atacada desde las 01.00 horas hasta las 12.00 (23.00 y 10.00 GMT) por parte del régimen con todo tipo de armas, desde aviones hasta cohetes", aseguró Abu Bakr.

4.- El Acto de Presentación de Proposiciones Técnica y Económica y Apertura de la (s) Propuesta (s) Técnica (s), se efectuará el día 30 de noviembre de 2016, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

5.- El Acto de Apertura de Propuesta (s) Económica (s), se efectuará el día 02 de diciembre de 2016, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

6.- El Fallo se dará a conocer el día 02 de diciembre de 2016, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.

7.- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.

8.- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.

9.- La forma de adjudicación se hará por partida única.

10.- El lugar y vigencia del arrendamiento a contratar será según el anexo técnico adjunto a las bases.

11.- Los interesados deberán acreditar que el arrendamiento que oferten cumplan con la descripción, especificaciones, calidad y demás características particulares, que se establecen en las bases.

12.- El pago se realizará de acuerdo a las condiciones especificadas en las bases correspondientes.

13.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

"Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

que hacen "el cínico cálculo" de dividir a las sociedades, a fin de sumar votos y ganar elecciones.

En un mensaje para conmemorar el Día Mundial de la Tolerancia, Ban expresó que demasiadas disputas sociales tienen dimensiones sectarias,

ble" para defender a los indocumentados.

"Le reiteré que esta ciudad y otras ciudades a través del país harán todo lo posible para proteger a nuestros residentes y para

miles de indocumentados que han recibido una tarjeta de identificación municipal y que podría servir al gobierno de Trump para identificar y deportar inmigrantes.

guen a los indocumentados por haber violado la ley migratoria federal y que a veces les otorgan documentos como licencia de conducir o tarjeta de identificación municipal.

MANIFESTACIÓN con gran presencia estudiantil en Fresnillo.

Created With PDFPro 10 TRIAL

Lugar: Sala de Juntas de La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 24 de noviembre de 2016.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-022/16 "Arrendamiento de Vehículos".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 12, 19, 20 fracción I, 23, 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización, la representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Nacional **LPN-022/16** denominada **"Arrendamiento de Vehículos",** solicitado por la Dirección de Transportes, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Aclaraciones
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la junta de aclaraciones y modificaciones de la licitación citada al inicio de la presente, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Municipio de Querétaro reunido en cuerpo colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Aclaración 1:

Se aclara que, en el punto 5 del apartado relativo a los Requisitos para presentar facturas a revisión, contemplado en el rubro denominado ***"7.1 Condiciones de pago que se aplicaran:"*** dice:

"...

- *El pago del arrendamiento de los bienes no quedará condicionado al pago que el Proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de sanciones derivadas del incumplimiento del contrato.*

..."

Debe decir:

"...

- *El pago del arrendamiento de los bienes quedará condicionado al pago que el Proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de sanciones derivadas del incumplimiento del contrato.*

..."

Aclaración 2:

Respecto al último párrafo del rubro ***"7.1 Condiciones de pago que se aplicaran:"*** , se aclara que para los derechos de cobro mencionados en el párrafo referido se deberá estar a los establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Aclaración 3:

El área requirente a través de la convocante aclara que, en la página 31/49 del apartado denominado *PARA LA PARTIDA 7, ADICIONAL LLEVARÁN LOS SIGUIENTES EQUIPOS, MODIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS,* se suprime los párrafos relativos al *AISLAMIENTO, MAMPARA DIVISORIA, PASAMANOS, TOLDO LATERAL.*

De igual manera en el rubro de *VENTANILLAS* se modifica su contenido quedando de la manera siguiente:

SE DEBERÁN INSTALAR 3 VENTANILLAS FIJAS, COLOCADAS DOS EN EL COSTADO IZQUIERDO Y UNA EN EL COSTADO DERECHO, FABRICADAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD "NOVA" COLOR FILTRASOL.

Asimismo, se modifica el apartado de *MOBILIARIO*, que deberá decir:

SE DEBERÁ INSTALAR UN ESCRITORIO EN EL COSTADO IZQUIERDO DE 2.50 METROS DE LARGO POR 0.50 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY DE 19 MM. DE ESPESOR Y FORRO EN MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA CON ESPACIO PARA RECIBIR A DOS PERSONAS, FIJADO

Created With PDF Pro 10 TRIAL

FIRMEMENTE AL PISO DE LA UNIDAD, ESTE CONTARA CON ORIFICIOS PARA PASAR EL CABLE DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS.
SE DEBERÁ INSTALAR UN ESCRITORIO CON CAJONES EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO EN EL COSTADO DERECHO DE 1.30 METROS DE LARGO POR 0.50 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY DE 19 MM. DE ESPESOR Y FORRO EN MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA CON ESPACIO PARA RECIBIR A UNA PERSONA, FIJADO FIRMEMENTE AL PISO DE LA UNIDAD, ESTE CONTARA CON ORIFICIOS PARA PASAR EL CABLE DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS.

SE DEBERÁ INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA UNIDAD A TODO LO ANCHO DE LA UNIDAD POR 0.50 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY DE 19 MM. DE ESPESOR Y FORRO EN MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA.

SE DEBERÁ INSTALAR UNA MESA UBICADA EN LA PARTE DELANTERA ATRÁS DE LA MAMPARA DE LA UNIDAD A TODO LO ANCHO DE LA UNIDAD, FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY DE 19 MM. DE ESPESOR Y FORRO EN MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA CON ESPACIO EN LA PARTE INFERIOR EN ESTA SE ALOJARA UNA CAJA FUERTE DE ACERO PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA.

DEBERÁ CONTENER 3 SILLAS TIPO SECRETARIAL DE ALTURA AJUSTABLE.

Respecto al rubro denominado *CENTRO DE CARGA PARA LA CORRIENTE 127 VOLTS*, dice:

"...
CONTAR CON CUATRO LÁMPARAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS CON LUZ DE LED.
..."
Debe decir:

"...
CONTAR CON DOS LÁMPARAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS CON LUZ DE LED.
..."

Acto continuo, se da contestación a las preguntas de los siguientes licitantes:

Por parte del licitante **RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**:

Pregunta 1.- Pagina 7 punto 1.7 Tiempo Entrega
Solicita el anexo 1 tiempo de entrega para vehículos ligeros de 15 días naturales a partir de la adjudicación y 45 días para las unidades de tipo pesado. Solicitamos a la convocante nos extienda el plazo a 30 días para vehículos ligeros y a 60 días para tipo pesado. (SIC)

Respuesta 1.- No se acepta, estarse a lo dispuesto en las bases de la presente licitación.

Pregunta 2.- Pagina 33 Respaldo técnico y de calidad
Solicitan copia de certificado ISO del fabricante que avala en el alcance en el proceso de sistema de gestión de calidad los procesos de de fabricación en base a las normas NOM-237-SSA1-2004,KKK-A-1822 y NFPA 1901. Solicitamos a la convocante que permita presentar los ISOS que cada armadora tenga. (SIC)

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Respuesta 2.- Se acepta su propuesta.

Pregunta 3.- Pagina 30 equipos adicionales
Solicitan para la partida 1 y 3 equipos adicionales ¿Nos podrán indicar si estos equipos irán en todas las unidades o solo en algunas? (SIC)
Respuesta 3.- Solamente en 2 dos unidades de la partida 3 y 1 en la partida 1.

Pregunta 4.- ¿Nos podrían indicar las unidades de tipo ligero, que colores están solicitando por partida ? (SIC)

Respuesta 4.- El color será preferentemente blanco, no es obligatorio.

Respecto del Licitante **METRO SOLARIS MÉXICO S.A. DE C.V.:**

Pregunta 1.- Para los autos ligeros, ¿Qué colores necesitan o se pueda ofertar el que este disponible en planta ? (SIC)

Respuesta 1.- Remitirse a la respuesta 4 del licitante Rental Solutions, S.A. de C.V.

Pregunta 2.- Respaldo técnico y de calidad Solicitamos de favor eliminar este requisito y que cada quien presente el ISO que la armadora tenga vigente al momento. (SIC)

Respuesta 2.- Remitirse a la respuesta 2 del licitante Rental Solutions, S.A. de C.V.

Pregunta 3.- Punto 1.7 Tiempo Entrega Solicitamos nos extiendan el tiempo de entrega para autos ligeros a 50 días y pesados a 90 días. (SIC)

Respuesta 3.- Remítase a la respuesta 1 del licitante Rental Solutions, S.A. de C.V.

Del licitante **NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.:**

Pregunta 2.- En las bases se solicita que los vehículos sean entregados en Centro Cívico, sin embargo no existe patio de maniobras, se puede entregar la retroexcavadora en otro domicilio? (SIC)

Respuesta 1.- Se acepta, el domicilio designado por el área requirente es el ubicado en Prof. Eduardo Loarca s/n Desarrollo San Pablo, en el que se encuentra el Departamento de Mesa de Control.

Pregunta 2.- Es necesario presentar los certificados SAE J 845 e ISO 9000? (SIC)

Respuesta 2.- Los licitantes participantes podrán presentarlos, no será causa de descalificación.

Pregunta 3.- Es indispensable que el certificado ISO90001-2008 este certificado ante Notario? (SIC)

Respuesta 3.- No necesariamente.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Las aclaraciones legales y administrativas fueron asentadas por el área contratante, las aclaraciones técnicas fueron asentadas por el personal designado por el área requirente.

Se hace constar que, la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo la inasistencia a esta contrae la aceptación total de los acuerdos y respuestas y aclaraciones que se tomaron son vinculantes para todos los concursantes.

Se notifica que el acto para la recepción de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo el día 30 de noviembre del presente año a las 13:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión.

Se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Hugo Alejandro Gerones Reyes
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Created with PDF Pro 10 TRIAL

Por el Área Requirente

Lic. Helena Trejo Aguirre
Coordinadora Técnica de la
Dirección de Transportes
Representante de la Dirección de
Transportes, Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Mario Cerezo Murillo

NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V. Nadzhda Gardea Vega

METRO SOLARIS MÉXICO, S.A. DE C.V. Antonio Mata Cruz

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA: 30 de noviembre de 2016.

DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro.

ASUNTO: **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-022/16 denominada "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19, 20 fracción I, 35, 36, 52 fracción I y 54 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en adelante "El Comité"; el representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización, la representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional Número LPN-022/2016 denominada "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS", dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas**
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; en este acto se hace constar que se reciben los sobres debidamente cerrados de manera inviolable mismos que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas de los siguientes Licitantes:

- RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.;
- NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.;
- METRO SOLARIS MEXICO, S.A. DE C.V.

Acto seguido se inicia la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, revisando la documentación legal y administrativa solicitada en las bases y Junta de Aclaraciones de la presente licitación.

Se asienta que, una vez hecha la revisión de la documentación referida de cada una de las propuestas recibidas por parte de los licitantes, misma que queda precisada en los formatos denominados "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN (SOBRE UNO)" así como la junta de aclaraciones, en los que se detalla la documentación que fue entregada en su propuesta técnica; se procede a rubricar las propuestas técnicas por cada uno de los miembros de "El Comité", el representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización, así como la representante del área requirente, y de las cuales se acepta para su revisión detallada por parte de la misma, las siguientes:

- RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.;
- NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Respecto a la Persona Moral METRO SOLARIS MEXICO, S.A. DE C.V., "El Comité" procede a deshechar su propuesta en virtud de que omite presentar carta poder simple en original y copia certificada de identificación oficial vigente del otorgante así como original de identificación oficial vigente y copia simple para su cotejo, dicha omisión contraviene lo establecido en el inciso c. del punto 5.1.3. denominado documentos que se deberán presentar en copia simple firmados autógrafamente por el representante o apoderado legal del Licitante, lo anterior, toda vez que la persona que se presenta en este acto no es el representante legal y carece facultades de representación para comparecer en los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas.

Acto seguido, en términos de lo estipulado en el numeral 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el

Created with PDF Pro 10 TRIAL

artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, únicamente se hace entrega de la documentación que integra la Propuesta Técnica presentada por los licitantes RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. y NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., a la representante de la Dirección de Transportes, que intervienen en este acto, en su carácter de área requirente para la elaboración del cuadro comparativo y la emisión del dictamen correspondiente, el cual deberá ser entregado a más tardar el día 01 de diciembre del año en curso a las 12:00 horas.

Asimismo se hace constar que quedan en custodia de "El Comité" los sobres que contienen las Propuestas Económicas, mismos que se encuentran debidamente rubricados por cada uno de sus miembros, el representante de la Auditoría Superior de Fiscalización así como el representante del área requirente y los licitantes que participaron en la presente.

Se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, firmando de conformidad al margen y al calce todos los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Sanchez Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Por la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Por el Área Requirente

Lic. Helena Trejo Aguirre
Representante de la Dirección de Transportes
Representante del Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V. — Madalida Gardea Vega

RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. — Raul Cervera S

METRO SOLARIS MÉXICO, S.A. DE C.V. — Mario Antonio Mata Cruz

Created With PDF Pro 10 TRIAL

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA: 02 de diciembre de 2016.

DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

ASUNTO: Acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional Número **LPN-022/16 denominado "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19, 20 fracción I, 35, 36 fracción II, 37, 52 fracción I y 54 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 02 de diciembre del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia y la representante del área requirente, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-022/16 denominada "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS", de acuerdo al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Apertura de Propuestas Económicas
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro así como el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

Created with PDF Pro 10 TRIAL

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Por la Comisión de Transparencia

Lic. Juan Luis Lara Ramírez
Representante de la Comisión de Transparencia

Por el Área Requirente

Lic. Helena Trejo Aguirre
Representante de la Dirección de Transportes
Representante del Área Requirente

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
FECHA: 07 de diciembre de 2016.
DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
ASUNTO: **Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-022/16 denominada "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19, 20 fracción I, 35, 36, 37, 39, 40, 52 fracción I, 54 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 10:00 horas del día 07 de diciembre del año en curso, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización, el representante de la Comisión de Transparencia, el representante de la Dirección de Transportes en carácter de área requirente y el licitante participante,. cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **Número LPN-022/16** denominado **"ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS"**, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia.
2.- Fallo.
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la C.P. Juana Hernández Hernández, quien acredita dicho cargo mediante oficio SA/898/16 de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por el C. Rubén Raymundo Gómez Ramírez, Secretario de Administración; quien en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

Para lo cual se procede a precisar la constitución del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Para el Municipio de Querétaro, el cual a letra dice:

Created With PDF Pro 10 TRIAL

*"**ARTÍCULO 6.** El Comité es un órgano colegiado constituido en los términos de la Ley, con facultades de opinión y decisión y se integrará de la siguiente manera:*

I. Un Presidente, que será el Secretario de Administración;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración;
III. Tres Vocales que serán:
a) Un representante de la Secretaría de Finanzas;
b) Un representante de la Auditoría Superior de Fiscalización, y
c) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;

Deberá asistir a las sesiones del Comité un representante del área requirente que cuente con los conocimientos técnicos necesarios para participar en el procedimiento del bien o servicio de que se trate, únicamente con derecho de voz.
Asimismo, participará un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando en las sesiones del Comité se traten los asuntos derivados de los acuerdos o de las instrucciones del Ayuntamiento, únicamente con derecho de voz.
También participará un representante de la Comisión de Transparencia, únicamente con derecho de voz.
La Secretaria de Finanzas intervendrá como asesor financiero.
Todos los miembros del Comité a que se refieren las fracciones I, II y III tendrán derecho a voz y voto.
El nivel jerárquico de los representantes referidos en la fracción III, no deberá ser inferior al de Jefe de Departamento.
Si se requiere de conocimientos especializados para la adquisición del bien o servicio, podrá fungir como invitado con derecho a voz, un representante del área del Municipio experto en la materia.
Cada integrante del Comité podrá nombrar hasta dos suplentes que fungirán indistintamente y deberán ser servidores públicos municipales que detenten cuando menos un cargo de jefatura de departamento."

En este orden de ideas, se expresa que en el Acta Circunstanciada de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de fecha 03 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de acuerdo al marco jurídico aplicable, de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO EN EL COMITÉ	SUPLENTES
Lic. Rubén Raymundo Gómez Ramírez	Secretario de Administración	Presidente	CP. Juana Hernández Hernández/C.P. Rubén Cintora López
Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza	Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios	Secretario Ejecutivo	Lic. Hugo Alejandro Gerones Reyes
C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacima	Secretario de Finanzas	Vocal Titular de la Secretaría de Finanzas	Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez y/o C.P. Gloria Gutiérrez Hurtado
Lic. Lorenzo Manuel Velázquez Pegueros	Secretario de Gobierno Municipal	Vocal Titular de la Secretaria General de Gobierno	Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Lic. José Alejandro Agustín Luna Lugo	Auditor Municipal de Fiscalización del	Representante de la Auditoría Municipal de	Lic. Martín Eduardo González Saucedo

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

	Municipio de Querétaro	Fiscalización	
Lic. Jorge Luis Alarcón Neve	Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia	Representante de la Comisión de Transparencia	Lic. Juan Luis Lara Ramírez

2.- Fallo.

Con fundamento en lo establecido en los conceptos del artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, se da a conocer el fallo de la Licitación Pública LPN-022/16, relativo al "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS", para lo cual se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Se tienen por recibidas en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios las requisiciones 73927 y 73928, con su respectivo anexo técnico y estudio de mercado correspondiente.

II.- En cumplimiento a todos los requisitos legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Controversia Constitucional 25/2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2005; artículo 31 fracción VIII, artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 19, 20 fracción I, 35, 36, 37, 39, 40, 52 fracción I, 54 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, artículos 1, 3, 6, 7, 11, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de uso y mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Querétaro, el pasado día 17 (diecisiete) de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), se emitió una convocatoria pública relativa al Arrendamiento de Vehículos.

III.- De acuerdo a lo expuesto en la convocatoria a la que se hizo referencia en el numeral anterior, entre los días 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), se llevó a cabo el procedimiento de venta de bases de licitación, cumpliendo con los requisitos exigidos y comprando las bases de licitación correspondientes, las siguientes personas:

a) RENTA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.;
b) NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.;
c) PROMOTORA MANGALA S.A. DE C.V.;
d) METRO SOLARIS MEXICO, S.A. DE C.V.

IV.- El día 24 (veinticuatro) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), previa entrega de preguntas por parte de los interesados, en concordancia con lo descrito en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se llevó a cabo una Junta de Aclaraciones, donde el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, respondió la siguiente cantidad de preguntas a los interesados que las hicieron:

a) **4 preguntas del licitante RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.;**
b) **3 preguntas del licitante METRO SOLARIS MÉXICO, S.A. DE C.V.;**
c) **3 preguntas del licitante NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.;**

V.- El día 30 (treinta) del mes de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondientes, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas, acto al que asistieron las siguientes personas, quienes previamente habían comprado las bases de licitación:

a) **RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.;**
b) **NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.;**
c) **METRO SOLARIS, S.A. DE C.V.**

Respecto al licitante METRO SOLARIS MÉXICO, "El Comité" procede a deshechar su propuesta en virtud de que omite presentar carta poder simple en original y copia certificada de identificación oficial vigente y copia simple para su cotejo, dicha omisión contraviene lo establecido en el inciso c. del punto 5.1.3. denominado documentos que se deberán presentar en copia simple firmados autógrafamente por el representante o apoderado legal del Licitante, lo anterior, toda vez que la persona que se presenta en este acto no es el representante legal y carece de facultades de representación para comparecer en los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas.

Se destaca que a pesar de estar debidamente inscrito dentro del proceso de licitación pública LPN-022/16 y haber adquirido las bases de licitación correspondientes, no asistió y no presentó propuesta técnica y económica, la siguiente persona:

a) **PROMOTORA MANGALA S.A. DE C.V.**

VI.- El día 02 (dos) del mes de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), con todos y cada uno de los requisitos a que hubo lugar, de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondientes, previa presentación del dictamen técnico por parte de la Dirección de Transportes como área requirente, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas económicas, derivándose del dictamen referido que el licitante RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. presentó todos los requerimientos solicitados en las bases de la presente licitación, anexos y Junta de Aclaraciones.

Respecto del licitante NEC LOGÍSTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en las bases de licitación, anexos y junta de aclaraciones, debido a que de la revisión a los anexos técnicos que integran su propuesta técnica se percató que NO OFERTA: *REGULADOR ELECTRICO, ROTULACION, EXTINTOR DE GAS PARA FUEGO, KILOMETRAJE ILIMITADO, PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, ORGANIGRAMA DE PERSONAL DE ATENCION A CLIENTES, COBERTURA DE SEGURO*

Created With PDF Pro 10 TRIAL

VEHICULAR, UNIDADES NUEVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, Y LLANTAS ILIMITADAS.

Bajo este contexto se procede a desechar la propuesta del licitante NEC LOGÍSTISTICA EN NEGOCIOS S. DE R.L. en términos de lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, así como en los puntos 1.3 y 11.1 de las bases de la presente licitación que a la letra establecen:

"1.3 Adjudicación del Contrato

La adjudicación será por la totalidad de las partidas a un solo ***Proveedor,*** *no se aceptan propuestas conjuntas.*
..."

"11.1 Motivos para desechar propuestas:

Se podrán desechar las propuestas por cualquiera de las siguientes razones:

- *Por falta de presentación de uno o más de los documentos señalados en las Bases, sus Anexos y junta de aclaraciones.*

...

- *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, sus Anexos y Junta de Aclaraciones.*

...

- *Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en Bases, sus Anexos y junta de aclaraciones."*

VII.- En esa tesitura, la Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional relativa al Arrendamiento de Vehículos, y que se aceptó para su revisión detallada de conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, fue la presentada por el licitante denominado RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

VIII.- Mediante oficio DT/0624/2016 de fecha 02 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes, Director de Transportes, solicita a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios actualizar el estudio de mercado referente al "Costo", del arrendamiento de las unidades que describe en el mismo.

IX.- Se da cuenta del oficio DACBS/4700/2016 de fecha 06 de diciembre del presente año, suscrito por el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, mediante el cual y en respuesta del similar mencionado en el numeral anterior, envía el documento consistente en Investigación de Mercado Actualizado, mismo que se expone en este acto.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

X.- En fecha 07 de diciembre del año en curso, la Dirección de Transportes presenta las requisiciones 74841 y 74842, las cuales amparan la suficiencia presupuestal para la contratación que derive de la presente.

Derivado de lo anterior, y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional LPN-022/16 el método de evaluación previsto en el punto 10 es el criterio binario (cumple o no cumple), sin dejar de observar el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este acto se procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para determinar sobre el particular referido en los antecedentes del presente instrumento y coadyuvar a la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables como la prevé el artículo 19 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Se cita el precepto a la letra:

> ***ARTICULO 19.-*** *Los Poderes del Estado, Ayuntamientos y Entidades Públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivos será llevar a cabo adjudicaciones de contratos en los términos de esta Ley y determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones; coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas."*

2.- Que de igual manera, el presente fallo se emite atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

> *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
>
> *Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*
>
> *Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán*

Created With PDF Pro 10 TRIAL

o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
..."

3.- Sin soslayar los principios rectores del acto administrativo de autoridad en nuestra Entidad y que regula el artículo 11, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, mismo que a la letra dice:

"Artículo 11. La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficiencia, oficiosidad, legalidad, publicidad, igualdad conveniencia y buena fe, debiendo la autoridad simplificar sus trámites en beneficio del gobernado."

4.- Que en este orden de ideas, este Comité de Adquisiciones observa en el "Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2015-2018", específicamente en el EJE 5. GOBIERNO ABIERTO, el cual tiene como estrategia general implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, dentro del PROGRAMA 15 MAS CON MENOS. Programa de Mejora y Aprovechamiento.

5.- Se cuenta con Dictamen Técnico de fecha 01 (uno) de diciembre 2016 (dos mil dieciséis), elaborado por la Dirección de Transportes, del que se desprende el cuadro comparativo de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, dictaminando motivadamente si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados en estricto apego a bases, anexos y junta de aclaraciones, y en el se consta el análisis de cada una de las propuestas según se transcribe a continuación:

Licitante	Dictamen
NEC LOGÍSTISTICA EN NEGOCIOS S. DE R.L.	La empresa NEC LOGÍSTISTICA EN NEGOCIOS S. DE R.L., NO CUMPLE, por lo siguiente: *REGULADOR ELECTRICO: NO OFERTA* *ROTULACION: NO OFERTA* *EXTINTOR DE GAS PARA FUEGO: NO OFERTA* *KILOMETRAJE ILIMITADO: NO OFERTA* *PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS: NO OFERTA* *ORGANIGRAMA DE PERSANAL DE ATENCION A CLIENTES: NO OFERTA* *COBERTURA DE SEGURO VEHICULAR: NO OFERTA*

Created With PDF Pro 10 TRIAL

	UNIDADES NUEVAS: NO OFERTA *MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS: NO OFERTA* *LLANTAS ILIMITADAS: NO OFERTA*
RENTAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

En esos términos, se procede a analizar la oportunidad e idoneidad del dictamen emitido por el área requirente que han sido descritos a detalle en el cuerpo del presente instrumento, en términos de la legislación aplicable.

Se considera oportuno el dictamen referido en términos del artículo 39 de la Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en razón que fue presentado a éste Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro en tiempo y forma, para efecto de ser valorado en el procedimiento correspondiente de la licitación de mérito, lo que consta en la debida prosecución de cada uno de los actos de éste procedimiento licitatorio.

Resulta idóneo dicho dictamen al ser emitidos por autoridad competente, en términos de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de uso y mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio de Querétaro, así como ser el medio técnico ideal para generar convicción en este órgano colegiado respecto de todos los elementos a evaluar.

6.- El licitante dentro de su propuesta económica, oferta el arrendamiento de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Precio mensual Integral con I.V.A.
Arrendamiento de Vehículos ligeros	$1,358,764.48
Arrendamiento de Vehículos pesados	$ 2,116,517.95
Total	$3,475,282.43
(Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.)	

En razón de lo anterior, mediante oficio DT/0624/2016 de fecha 02 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes, Director de Transportes, solicita a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios actualizar el estudio de mercado referente al "Costo", del arrendamiento de las unidades que describe en el mismo.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio DACBS/4700/2016 de fecha 06 de diciembre del presente año, suscrito por el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, envía el documento consistente en Investigación de Mercado Actualizado.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Por lo anterior, en fecha 07 de diciembre del año en curso a las 09:00 horas, la Dirección de Transportes presenta las requisiciones 74841 y 74842 las cuales amparan la suficiencia presupuestal para la contratación que derive de la presente, en consecuencia las inicialmente presentadas quedan sin efectos para la licitación en la que se actúa.

Bajo este contexto el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro encontrándose legalmente constituido, procede a emitir el fallo, en razón de la propuesta que cumple con lo requerido conforme a los criterios de adjudicación establecidas en los términos de referencia del presente procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante, bajo lo siguiente:

FALLO:

De conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, que establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en concatenación con los artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro así como el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, este Comité en uso de las facultades que corresponden proceden a emitir el fallo en los siguientes términos:

I. El licitante RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación, anexos y junta de aclaraciones correspondientes, en virtud de que la información que presentó reúne todas y cada una de las características solicitadas, como se desprende del análisis detallado realizado por el área requirente el cual se hace constar mediante la emisión del Dictamen Técnico; una vez elaborado el cuadro comparativo de la propuesta económica, se considera que el licitante aludido, cuenta con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, cantidad, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con lo cual se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Querétaro, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en concordancia con los conceptos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como los artículos 4 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, determina que al licitante RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., **SE LE ADJUDICA LA LICITACIÓN RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**, de acuerdo al concepto por renta de 18 meses que se detalla en el cuadro que precede:

Descripción	Precio mensual integral con I.V.A.
Arrendamiento de Vehículos ligeros	$1,358,764.48
Arrendamiento de Vehículos pesados	$ 2,116,517.95
Total	$3,475,282.43
(Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100	

Created With PDF Pro 10 TRIAL

M.N.)

Asimismo y en virtud de que se buscan alternativas para obtener mejoras en el servicio así como una disminución en el gasto de las unidades tipo ligeras que impliquen erogaciones lo menos onerosas posibles, así como tener la disponibilidad inmediata de contar con un auto nuevo que genere costos bajos en el mantenimiento, que las unidades a arrendar se puedan renovar una vez que concluya el plazo a arrendar lo cual evita altos costos en reparaciones, que permita una eficiente programación presupuestal, que se obtenga liquidez al no utilizar el capital en la compra de las unidades, el cual puede ser destinado a otras áreas productivas, por lo anterior, debe entenderse como mejor opción aquella que represente afectación en menor medida del patrimonio de esta municipalidad y en beneficio de la ciudadanía.

II. Durante la vigencia del contrato y a su término, el área requirente será la encargada de llevar a cabo las acciones correspondientes para verificar y vigilar el cumplimiento y terminación del contrato, así como la entrega de los bienes objeto del presente arrendamiento.

III. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo, al 30 de junio de 2018, por lo que se cuenta con presupuesto para ejercer en el ejercicio 2016 acorde a las requisiciones 74841 y 74842. Ahora bien, respecto a los ejercicios subsecuentes, la suficiencia económica estará sujeta a la aprobación del presupuesto anual correspondiente, ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

IV. La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días posteriores a partir de la fecha de firma del contrato, misma que deberá ser presentada considerando el monto del presente ejercicio y la cual deberá ser renovada en los subsecuentes ejercicios fiscales, considerando que los efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

3.- Cierre de Sesión.

En este mismo acto se notifica el contenido del presente fallo a los licitantes, representados por las personas que firman al rubro y al calce.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4 fracción XII de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se les informa a los interesados que el presente acto es recurrible en términos de lo dispuesto por el capítulo XII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Created with PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C.P. Juana Hernández Hernández
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro

Por la Comisión de Transparencia

Created With PDF Pro 10 TRIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Lic. Juan Luis Lara Ramírez
Representante de la Comisión de Transparencia

Por el Área Requirente

Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes
Representante de la Dirección de Transportes
Representante del Área Requirente

Por parte del Licitante

Nombre y Firma

RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-022/16 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Created With PDF Pro 10 Trial

DICTÁMEN TÉCNICO

QUERÉTARO MUNICIPIO

Dependencia	DIRECCION DE TRANSPORTES
Proceso de Adjudicación	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
Requisición	
Fecha	01/12/2016

No. de Part.	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Acalraciones	RENTAL SOLUTIONS, S.A . DE C.V.	NEC LOGISTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L DE C.V.	Fecha de Entrega	Motivo de Incumplimiento
1	2	vehiculo	Vagoneta: 5 puertas, Motor 5.3 V8, SIDI, VVT , AMF, Transmision automatica, 6 Velocidades, con sobremarcha, aire acondicionado, suspension magnetic ride control.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2010	
2	1	vehiculo	Vagoneta: 5 puertas, Motor 3.5L TI, VCTV6,280HP 4x2, transmisión Automática 6 velocidades select shift , dirección eléctrica asistida variable, aire acondicionado, acceso PEPS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2011	
3	4	vehiculo	Suv: 5 puertas, Motor 2.4L VVT, 4x2,transmisión Automática 6 velocidades , dirección hidráulica, aire acondicionado, frenos de disco en las cuatro ruedas con ABS, .	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2012	
4	1	vehiculo	Vagoneta: 5 puertas, Motor 5.3 V8, SIDI, VVT de aluminio, AMF y flex fuel, Transmision automatica, 6 Velocidades, con sobremarcha, aire acondicionado, suspension magnetic ride control.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2013	
5	19	vehiculo	CAMIONETA VAN: 15 pasajeros, 4 cilindrosmotor a gasolina, transmisión estándar, dirección hidráulica o asistida, aire acondicionado, Radio AM/FM	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2014	
6	3	vehiculo	Camioneta tipo VAN Panel: 4 cilindros, motor a Diesel, OM651 DE22LA Euro, transmisión estandar, dirección electrónica, aire acondicionado, sistema de frenos ABS, 315 CDI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2015	
7	4	vehiculo	Camioneta tipo VAN Panel Amplia: 4 cilindros, motor a gasolina, transmisión automática, 5 velocidades, dirección hidraulica, aire acondicionado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
8	1	vehiculo	Chasis cabina: 2 puertas, 6 cilindros,cCamioneta Pick up doble cabina: Motor 5.3L V8, 4X2 SIDI, VVT,AFM, transmisión automatica, 6 velocidades, dirección hidráulica o electronica, aire acondicionado, ABS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2017	
9	10	maquinaria	RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL 4 CILINDROS,CUCHARON DE USO MULTIPLE, BRAZO EXTENSIBLE,DIRECCIÓN HIDROSTATICA,SISTEMA HIDRAULICO CENTRO CERRADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	17/01/2017	
10	10	vehiculo	CAMION DE CARGA TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 7 MTS3, MOTOR DT DIESEL, TRANSMISION ESTANDAR 6 SECUENCIAL, SISTEMA DE FRENOS NEUMATICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	17/01/2017	
11	INDEFINIDO	PZA.	SIRENA ELECTRICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
12	INDEFINIDO	PZA.	BOCINA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
13	INDEFINIDO	PZA.	SISTEMA DE ESTROBOS DE ESQUINA LEDS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
14	INDEFINIDO	PZA.	AISLAMIENTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	

Created with PDF Pro10 TRIAL

No. de Part.	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Acalraciones	RENTAL SOLUTIONS, S.A . DE C.V.	NEC LOGISTICA EN NEGOCIOS, S. DE R.L DE C.V.	Fecha de Entrega	Motivo de Incumplimiento
15	INDEFINIDO	PZA.	FORRO INTERIOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
16	INDEFINIDO	PZA.	MAMPARA DIVISORIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
17	INDEFINIDO	PZA.	VENTANILLAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
18	INDEFINIDO	PZA.	SOBRE PISO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
19	INDEFINIDO	PZA.	MOBILIARIO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
20	INDEFINIDO	PZA.	SISTEMA ELECTRICO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
21	INDEFINIDO	PZA.	CENTRO DE CARGA 127 VOLTS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
22	INDEFINIDO	PZA.	LAMPARAS LED AL INTERIOR DE LA UNIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
23	INDEFINIDO	PZA.	SISTEMA DE DOBLE BATERIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
24	INDEFINIDO	PZA.	TOMA CORRIENTE EXTERNA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
25	INDEFINIDO	PZA.	REGULADOR ELECTRICO	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
26	INDEFINIDO	PZA.	ROTULACION	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
27	INDEFINIDO	PZA.	EXTINTOR DE GAS PARA FUEGO	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
28	INDEFINIDO	SERVICIO	KILOMETRAJE ILIMITADO	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
29	INDEFINIDO	SERVICIO	ENTREGA DE UNIDADES EN SITIO	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
30	INDEFINIDO	SERVICIO	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
31	INDEFINIDO	SERVICIO	ORGANIGRAMA DE PERSANAL DE ATENCION A CLIENTES	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
32	INDEFINIDO	SERVICIO	COBERTURA DE SEGURO VEHICULAR	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
33	55	PZA.	UNIDADES NUEVAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	18/12/2016	
34	INDEFINIDO	SERVICIO	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA
35	INDEFINIDO	PZA.	LLANTAS ILIMITADAS	SI CUMPLE	NO OFERTA	18/12/2016	NO PRESENTO PROPUESTA

P.A. LIC. HELENA TREJO AGUIRRE
COORDINADORA TECNICA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES

Observaciones:

1.- En el caso de que algún proveedor no cotice una partida, deberá manifestarse como NO COTIZA.
2.- Cuando un Licitanteno NO cumple con alguna de las características solicitadas tanto en anexo técnico, como en junta de aclaraciones, deberán mencionarse en el apartado de MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO, mismas que deberán ser claras y evidentes.
3.- No es aceptable descalificar la propuesta de algún proveedor por el concepto "NO CUMPLE CON LA CALIDAD SOLICITADA", ya que deberá especificarse con qué característica específica no cumple.
4.- Se deberá llenar por cada requisición.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA, DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL LIC. MARCO ANTONIO YGLESIAS REYES, DIRECTOR DE TRANSPORTES; Y POR LA OTRA PARTE "RENTAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RENE CEREZO SERVÍN Y; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión de fecha **07 (siete)** de diciembre de **2016 (dos mil dieciséis)**, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo del Concurso por Licitación Pública Nacional número **LPN-022/16**, para la prestación de servicio correspondiente a: **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"**.

SEGUNDO. El expediente administrativo conformado por bases de licitación, anexos técnicos, acto de junta de aclaraciones y fallo del concurso por Licitación Pública Nacional número **LPN-022/16**, así como propuestas técnicas y económicas emitidas por **"RENTAL SOLUTIONS S.A. DE C.V."**, para la prestación de servicio correspondiente a: **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"**, se considera parte integral del presente contrato.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que quienes suscriben el presente contrato cuentan con facultades para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2015 y en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

I.3 La existencia de suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada con la autorización del Secretario de Finanzas para la elaboración de las requisiciones **74841 y 74842,** derivadas de las cuentas contables número: **31111-185-M-05150113-32601-1-1160011-2-2214-230000014** y **31111-185-M-05150113-32501-1-1160011-2-2214-230000014** respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Created with PDF Pro 10 TRIAL

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, con fundamento en el artículo 20 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.5. Que de conformidad con el artículo 42 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los servicios motivo de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Querétaro.

I.6. Su domicilio es el ubicado en **Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Código Postal 76090,** de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato; y su Registro Federal de Contribuyentes es: **MQU220926DZA.**

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 6,572 de fecha 26 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 30 de esta demarcación, en donde se hace constar la constitución de la sociedad anónima de capital variable denominada, **"RENTAL SOLUTIONS", S.A. de C.V.**, de nacionalidad mexicana con domicilio social en la ciudad de Querétaro, Qro., con duración de 99 años, con el siguiente objeto social ["... **A.-** Adquirir, vender, valuar, evaluar, donar, traspasar, usufructuar, dar en comodato, importar, exportar, distribuir, custodiar, reparar, mantener, adecuar, modificar, fabricar, disponer, poseer, financiar, negociar, , arrendar, sub arrendar, operar y/o administrar; todo tipo de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, sus componentes o refacciones, dentro y fuera del país. **B.-** Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, transportar, importar y exportar toda clase de vehículos bienes y mercancía. **C.-** El arrendamiento o subarrendamiento, el otorgamiento del uso o goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos. . ."], entre otros.

II.2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, acreditando la personalidad con que se ostenta, mediante testimonio de la escritura pública número 34,066 de fecha 31 de octubre de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Juan Luis Montes de Oca Monzón, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 19 de esta ciudad de Santiago de Querétaro, mediante el cual se le otorga y confiere poder especial, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

II.3. Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **RSO090826VB3.**

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número: **0721-M.**

II.7. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en: **Boulevard de las Ciencias, número 3015, Interior 412, Juriquilla, Código Postal 76230, Santiago de Querétaro, Qro.**

II.8. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. (OBJETO DEL CONTRATO). "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL MUNICIPIO**" a otorgar el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS Y PESADOS"**, de acuerdo a las requisiciones siguientes:

REQUISICIÓN	PARTIDAS
74841	1
74842	1

Con las especificaciones que se señalan en la documentación referida en el antecedente segundo del presente contrato, las cuales forman parte integral del expediente correspondiente.

SEGUNDA. (PLAZO Y ENTREGA DEL SERVICIO). La entrega de los bienes objeto del presente arrendamiento, se realizará de acuerdo a los plazos señalados en las bases de licitación y anexos técnicos, así como lo indicado en el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-022/16, y en dicho documento se asentó que, la vigencia del servicio será a partir de la suscripción del presente contrato, rentas que se pagarán a partir del mes de enero de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, dando un total de 18 rentas mensuales. Este servicio se realizará en los lugares y horarios señalados por **"EL MUNICIPIO"**.

De igual forma se estipuló en el fallo referido con antelación, que se cuenta con presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, acorde a las requisiciones 74841 y 74842. Respecto de los ejercicios subsecuentes, la suficiencia económica estará sujeta a la aprobación del presupuesto anual correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

"EL PROVEEDOR" será responsable de todo acontecimiento que se suscite en el cumplimiento de los actos contratados y hasta que se cumpla el fin último que ha dispuesto **"EL MUNICIPIO"**.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** verificará la calidad del **"SERVICIO"**, pudiendo rechazarlo cuando no reúna las especificaciones establecidas en el fallo y la junta de aclaraciones.

TERCERA. (USO Y DESTINO DE LOS BIENES). "LAS PARTES" acuerdan que el uso o destino para el que se contratan **"LOS BIENES"** arrendados es única y exclusivamente ***para obtener mejoras en el servicio así como una disminución en el gasto de las unidades tipo ligeras que impliquen erogaciones lo menos onerosas posibles, así como tener la disponibilidad inmediata de contar con un auto nuevo que genere costos bajos en el mantenimiento, que "LOS BIENES" a arrendar se puedan renovar una vez que concluya el plazo señalado en el presente instrumento jurídico, lo cual evitará los altos costos en reparaciones, que permita una eficiente programación presupuestal,*** no pudiendo ser modificado su uso o destino sin previo consentimiento y por escrito de **"LAS PARTES"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a permitir a **"EL MUNICIPIO"** el uso y goce pacífico de **"LOS BIENES"** arrendados durante todo el tiempo de la vigencia del contrato.

CUARTA. (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO). EL LIC. MARCO ANTONIO YGLESIAS REYES, en su carácter de **DIRECTOR DE TRANSPORTES**, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato y quien una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción del Municipio, solicitará a la Dirección de Adquisición y Contratación de bienes y servicio proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la cláusula séptima del presente contrato.

QUINTA. (RESPONSABILIDAD). En su caso, **"EL PROVEEDOR"** bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la seguridad, resguardo, vigilancia y traslado de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente y hasta el total cumplimiento del fin contratado.

SEXTA. (DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO). Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. (MONTO DE RENTAS MENSUALES). El monto de la renta mensual, del presente contrato corresponde a la cantidad de **$3'475,282.42 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.),** misma que se desglosa de la siguiente forma: **$2'995,933.12 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.),** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$479,349.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.),** el cual será fijo durante la vigencia del mismo.

El monto descrito en el párrafo que antecede, se desglosa puntualmente de la manera siguiente:

Descripción	Precio mensual integral con I.V.A.
Arrendamiento de Vehículos ligeros	$1,358,764.48
Arrendamiento de Vehículos pesados	$ 2,116,517.95
Total	$3,475,282.43
(Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.)	

Created with PDF Pro 10 TRIAL

En caso de entregas parciales en términos de lo señalado en la cláusula segunda de este instrumento, los pagos se realizarán de manera proporcional a los bienes entregados, para el servicio contratado.

OCTAVA. (FORMA DE PAGO). **"LAS PARTES"** acuerdan que la cantidad total a que se refiere la cláusula que antecede, se pagará de la forma establecida en el fallo, las bases del concurso y anexos técnicos, y en ambos documentos señala puntualmente; pago de rentas adelantadas a partir de la entrega de las unidades, pudiendo ser por partidas. Debiendo **"EL PROVEEDOR"** presentar el comprobante fiscal que ampare la entrega respectiva, de acuerdo al anexo técnico de las bases de la licitación.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en entregables, reportes, vales de entrada y facturas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en archivo electrónico XML y en representación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en **Boulevard Bernardo Quintana número 10,000,** en la oficina de la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTES,** en un horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF así como el XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo zoila.camacho@municipiodequeretaro.gob.mx

NOVENA. (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO). **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** la garantía de **cumplimiento** del presente contrato en un plazo no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la fecha del presente instrumento, constituida por la cantidad de **$299,593.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, que corresponde al 10% del importe del monto total a pagar, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La garantía debe estar constituida por una fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

En caso de incumplimiento por causas atribuibles a **"EL PROVEEDOR"**, dicha garantía se hará efectiva por el total de la obligación garantizada.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión.

"LAS PARTES" acuerdan que esta garantía de cumplimiento será renovada en los subsecuentes ejercicios fiscales, considerando que los efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, por lo que dicha garantía podrá estar vigente hasta el término del presente contrato.

DÉCIMA. (DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO). La fianza o cheque certificado a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Administración, una vez que **"EL PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza o cheque será indispensable contar la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del Administrador del Contrato en ese sentido.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

DÉCIMA PRIMERA. (CALIDAD DEL SERVICIO). **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato cumpla con las normas de calidad requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de dicho trabajo se efectúen a satisfacción del mismo.

De no cumplir con las especificaciones contenidas en la propuesta técnica, **"EL MUNICIPIO"** podrá rechazar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato, sin perjuicio de las penalidades que pudieran exigirse al **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. (GARANTÍA DEL SERVICIO). **"EL PROVEEDOR"** garantiza que el servicio contra defectos y/o vicios ocultos, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando obligado, por su cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en el **"SERVICIO"** o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causarse a **"EL MUNICIPIO"** o, a terceros. Ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 42 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

No obstante lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamar cualquier defecto y/o vicio oculto en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Querétaro.

DÉCIMA TERCERA. (RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"). **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar como obligación principal de este contrato, un **seguro de responsabilidad civil a terceros**, de conformidad con lo señalado en las bases del concurso de la Licitación Pública Nacional LPN-022/2016 y el anexo técnico, mismos que obran en el expediente de dicho proceso.

DÉCIMA CUARTA. (CONFIDENCIALIDAD). **"El PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

DÉCIMA QUINTA. (RELACIÓN LABORAL) **"EL MUNICIPIO"** no podrá considerase, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que el proveedor asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. (PENA CONVENCIONAL.). En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

DÉCIMA SÉPTIMA. (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.

El presente contrato en su caso, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

Created with PDF Pro 10 TRIAL

DÉCIMA OCTAVA. (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA). Con la celebración del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos de entrega del bien o de la prestación del servicio, o en el supuesto de que se entreguen los bienes o se presten los servicios en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualesquiera otra obligación que le corresponda **"EL PROVEEDOR"**, éste acepta que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de esta cláusula.

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato se lleve a cabo conforme a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, desahogándose de la siguiente manera:

a) Se iniciará con la solicitud por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante la cual requiera la rescisión del presente instrumento, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada;

b) Con base en dicha solicitud **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 05 cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

c) Transcurrido el término al que se refiere el inciso anterior, considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiese hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para del Municipio de Querétaro, resolverá de manera fundada y motivada lo conducente.

d) Dicha resolución le será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** en un término de 15 quince días hábiles contados a partir de que concluya el plazo señalado el inciso b) de esta cláusula.

e) En caso de determinarse la recisión del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que su caso se le hubieren efectuado a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la recisión.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por **"EL MUNICIPIO"** previo dictamen de aceptación y verificación por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato.

Created With PDF Pro 10 TRIAL

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de determinar no aprobar la rescisión administrativa del presente contrato, cuando advierta que la rescisión pueda ocasionarle algún daño o afectación, debiendo proceder en los términos del artículo 46, penúltimo y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

DÉCIMA NOVENA. (INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO). Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 7 (SIETE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

"POR EL MUNICIPIO" **LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**"POR EL PROVEEDOR"** **"RENTAL SOLUTIONS S.A. DE C.V."** **C. RENÉ CEREZO SERVÍN** REPRESENTANTE LEGAL
RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** **LIC. MARCO ANTONIO YGLESIAS REYES** DIRECTOR DE TRANSPORTES
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DACBS/647/16, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-022/16 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS".

Created with PDF Pro 10 TRIAL